UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2912-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1828-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1302-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 007-2021-UNSCH-OGA de la Dirección General de Administración, el Informe Legal Nº 178-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 008-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG de la Unidad de Recursos Humanos sobre homologación de remuneraciones del Ing. Percy Armando Pérez Aronés por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de cumplimiento seguido por Lérida Castañeda Guerra contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 0092-2017), con Resolución Nº 08, de fecha 02 de abril de 2019, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado conclusión del proceso, sin lugar a emitir pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la entidad emplazada dar cumplimiento a la homologación de remuneraciones del extinto cónyuge de la demandante, esto es, de Percy Armando Pérez Aronés, de acuerdo a las normas de desarrollo del artículo 53º de la Ley Nº 23733 en el tiempo, por el período que estuvo en actividad como Docente Universitario, sin mayores dilaciones, debiendo considerar que por efecto de la homologación su pensión de jubilación podría aumentar, lo que también debe ser atendido positivamente por la demandada;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, a través del Informe Técnico Nº 008-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la homologación de remuneraciones por mandato judicial a favor de Lérida Castañeda Guerra, cónyuge supérstite del causante Percy Armando Pérez Aronés, ex docente nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 63,244.16;

Que, con Memorando Nº 1302-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de la homologación de remuneraciones a Lérida Castañeda Guerra, cónyuge supérstite del causante Percy Armando Pérez Aronés;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2022-UNSCH-R

Estando al Informe Legal Nº 178-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de homologación de remuneraciones a LÉRIDA CASTAÑEDA GUERRA cónyuge supérstite del causante Percy Armando Pérez Aronés, ex docente nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 16/100 Soles (S/ 63,244.16), en cumplimiento a la Resolución Nº 08, de fecha 02 de abril de 2019, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 0092-2017).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada
META-FINALIDAD	: 00001-0027057 Pago de Deudas por Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	: 50
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.5.5 1.1 1 Personal Administrativo

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj

. 1677 .
RECTOR